

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 07 DE NOVIEMBRE DE 2.013.

CONSIDERANDO:

Que aprueba el Contrato de Comodato celebrado con el Sr. Mario Alberto Pellegrini,

Que de acuerdo a la Ley Orgánica de las Municipalidades es competencia del Honorable Concejo Deliberante ratificar el mismo,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Ratificase el Decreto Municipal nº 547/13 que aprueba Ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante el Contrato de Comodato celebrado con el Sr. Mario Alberto Pellegrini M.I. nº 12.689.876.-----

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1.530/13.-


VIVIANA N. BELLOLI
-SECRETARIA-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-